

JUSTICIA GRATUITA

27 de enero de 2013

Adiam condimentum Purus, in consectetuer Proin in sapien. Fusce urna magna, neque eget lacus. Maecenas felis nunc, aliquam ac, consequat vitae, feugiat at, blandit vitae, euismod vel.



Colegio de Abogados de Cartagena y Justicia Gratuita

por José Muelas Cerezuela

Los Colegios de Abogados en general y el de Cartagena en particular, desde su fundación, son gestionados por abogados que trabajan para ellos de forma absolutamente gratuita. Todas las competencias de los colegios son ejercidas por abogados elegidos democráticamente por sus compañeros.

Las funciones de estos colegios de abogados son, entre otras, las siguientes funciones:

1. La gestión y organización del turno de oficio, el control disciplinario y de calidad de la atención prestada al ciudadano por los letrados del turno y el cuidado de que el servicio se preste 24 horas al día los 365 días del año.

2. La organización y gestión del Servicio de Orientación

Jurídica (SOJ) un servicio pagado exclusivamente por el colegio y que, por imperativo de la Ley, permite que todos los ciudadanos con escasez de recursos puedan recibir la adecuada asistencia jurídica. Este SOJ, además, cuida de que pretensiones improsperables no lleguen a los tribunales de justicia, de forma que no se malgasten los recursos del turno de oficio en pretensiones sin fundamento. Los miembros de la Junta de Gobierno estudian gratuitamente aquellos casos que pudieran ser improsperables y elaboran los informes que más tarde se elevarán a la comisión provincial pertinente. Todo este trabajo, intenso y de alta cualificación, de no ser llevado a cabo por ellos exigiría la

contratación de profesionales cualificados por lo que es también una aportación económicamente muy relevante.

3. La Junta de Gobierno, por imperativo de la Ley de Enjuiciamiento Civil, informa sobre las minutas de los abogados en las tasaciones de costas en aquellos procedimientos en que el pago de las mismas se impone a la parte vencida.

La redacción de estos informes es una tarea compleja que exige conocimientos jurídicos específicos. El importante número de asuntos sometidos a informe genera una alta carga de trabajo que, de no ser hecha de forma altruista por los abogados, implicaría la necesidad de contratar

especialistas a tal fin por lo que, la importancia económica de esta tarea es indudable.

4. Los controles deontológicos y de calidad de la actuación profesional de los abogados es igualmente una tarea compleja, especializada y abundante; se realiza igualmente de forma gratuita y sus sustitución exigiría un importante desembolso económico.

5. La Junta, igualmente, controla los requisitos de acceso tanto a la profesión como al turno de oficio lo que genera una importante actividad burocrática y de supervisión especializada. Se lleva a cabo, como el resto de tareas de forma altruista.

6. Las funciones legalmente encomendadas a la Junta son numerosísimas y prolijas de detallar pero, todas, se prestan gratuitamente.

La idea de que los colegios de abogados fuesen quienes soportasen en exclusiva el coste de la Justicia Gratuita fue la que inspiró las leyes de 1838 y 1845 que dieron lugar al nacimiento de los actuales Colegios de Abogados y así sucedió hasta 1974. Aparecieron colegios en todas las ciudades, comarcas y territorios que contaban con más de 20 abogados (era la cifra que señalaba la ley) y estos se hacían cargo de constituir el “patronato de pobres”. De esta forma se consiguió que España gozase de justicia gratuita sin coste alguno para el estado.

La extensión del beneficio hizo que el estado, a partir de 1974 y con posterioridad merced a la Ley de Justicia Gratuita, contribuyese ayudando económicamente a los Colegios; a pesar de lo cual los Colegios y sus colegiados siguen soportando buena parte del costo del servicio. El



La Justicia Gratuita no es un derecho efectivo si no lo prestan abogados constantemente actualizados y formados específicamente para desarrollar esa tarea

icacartagena

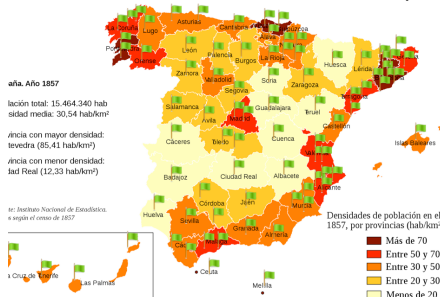
sistema en este momento está siendo copiado por países emergentes que pretenden instalar un servicio de justicia gratuita y, países como Francia, estudian adoptar nuestro sistema para atender la asistencia letrada al detenido, habiéndose realizado “stages” de jueces franceses en nuestro Colegio para efectuar prácticas con nuestros abogados ocultando su condición de jueces extranjeros.

Sólo en comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de justicia gratuita han aparecido disfunciones y escaseces económicas; no así en el llamado “territorio ministerio” donde el sistema funciona con absoluta normalidad y eficacia.

El importe de estas externalidades es enorme y, de no aportar los colegios, deberían ser aportados por el propio estado lo que significaría un enorme gasto en personal e infraestructuras. Dado que las externalidades que los colegios ofrecen al estado son positivas para este la reducción del número de colegios sólo comportaría un nivel de gasto mayor por parte de las administraciones públicas.

La distribución de colegios por todo el territorio nacional permite además que el derecho a la Justicia Gratuita no sólo sea realmente efectivo, sino cercano a las personas que lo necesitan que, por definición, son siempre las más desfavorecidas económicamente.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN ESPAÑA (1857)



Justicia distribuida Justicia para todos

por icacartagena

A muchas personas les parece admirable que el servicio de Justicia Gratuita pueda prestarse en todo el territorio nacional en condiciones de calidad y cercanía. Ello fue posible gracias a que los abogados asumieron sobre sí en 1838 y 1845 la obligación de crear una extensa red de colegios que permitiese que las clases más desfavorecidas siempre contasen con un colegiocercano al que acudir en caso de desamparo.

Esta red de colegios fue creada, pagada y mantenida por los propios letrados y, allá donde habían 20 abogados, estos asumían la obligación de instalar y mantener un colegio de abogados que diese servicio a las personas más desfavorecidas. Así nacieron los 83 colegios de abogados que ahora existen.

365 días al año y 24 horas al día, en todos los lugares de España, estos colegios mantienen varios miles de abogados de guardia que atienden a la población de forma inmediata y justo en el momento que lo necesitan.

Una red sin costo para el estado

Gracias a las leyes de 1838 y 1845 España pudo disponer sin costo alguno para el estado de una red de colegios que garantizaban el acceso de todos los ciudadanos a la Justicia

Población atendida

Cartagena y Sección 5ª

por José Muelas

La población que atiende el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena puede considerarse desde el punto de vista del censo de habitantes empadronados en los municipios que componen el ámbito territorial del Colegio de Abogados fijado legal y jurisprudencialmente: Cartagena, Fuente Álamo, La Unión y Mazarrón. Así considerada la población asciende a 288.169 habitantes, lo que supone una población superior a las provincias de Guadalajara, Huesca, Cuenca, Zamora, Ávila, Palencia, Segovia, Teruel, Soria y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Si la consideramos desde el punto de vista de habitantes que, en razón de la competencia de la Sección 5ª de la Audiencia y otros juzgados (Penal etc.), ha de atender el Colegio en una u otra instancia judicial, la población se amplía hasta los 394.063 habitantes lo que supone 71.000 habitantes más que toda la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Es de la máxima importancia resaltar que todos los ciudadanos de los municipios de Cartagena, La Unión, San Javier, Los Alcázares, San Pedro del Pinatar, Fuente Álamo y Torre-Pacheco, en primera o segunda instancia, acaban dependiendo de órganos judiciales radicados en Cartagena o de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial con sede en Cartagena que cuida de toda esta verdadera provincia judicial. Las razones que determinaron su creación son todas

perfectamente aplicables al Colegio de Abogados de Cartagena y el éxito del desempeño de esta

El Colegio de Abogados de Cartagena cuida de 400.000 personas de forma directa o indirecta, lo que supone una población 70.000 habitantes superior a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a multitud de provincias españolas.

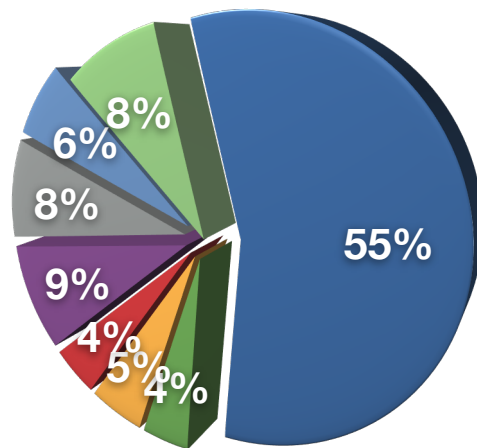
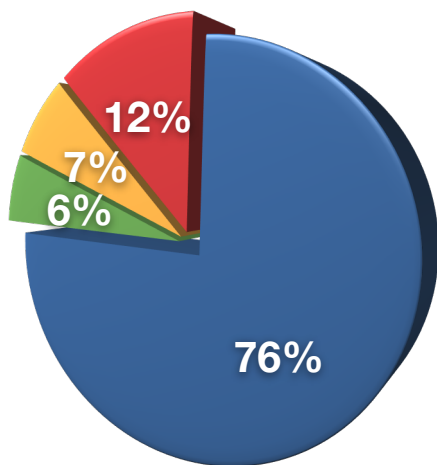
Audiencia corre parejo al del servicio del Colegio de Abogados.

Los colegios de abogados, lejos de ajustarse a obsoletas divisiones territoriales, se centran en atender personas y poblaciones allá donde la Justicia Gratuita es necesaria, dimensionándose y adaptando su planta a las necesidades reales de los ciudadanos. Por eso el servicio de Justicia Gratuita se presta hoy en España sin que existan discriminaciones por razón del territorio o de la nacionalidad o vecindad. Los 400.000 habitantes de Cartagena pueden así contar con los mismos servicios que los 330.000 de la Rioja o los menos de cien mil de muchas provincias de Aragón o las dos Castillas. Un ciudadano de Cartagena, Vigo, Gijón, Jerez o Alcalá de Henares recibe, gracias a esta inteligente distribución los mismos servicios que habitantes de comarcas de inferior población que, sólo por criterios territoriales tan inapropiados como obsoletos, podrían recibir más y mejores servicios, creando de este modo un agravio injustificable entre ciudadanos de diversos orígenes geográficos.

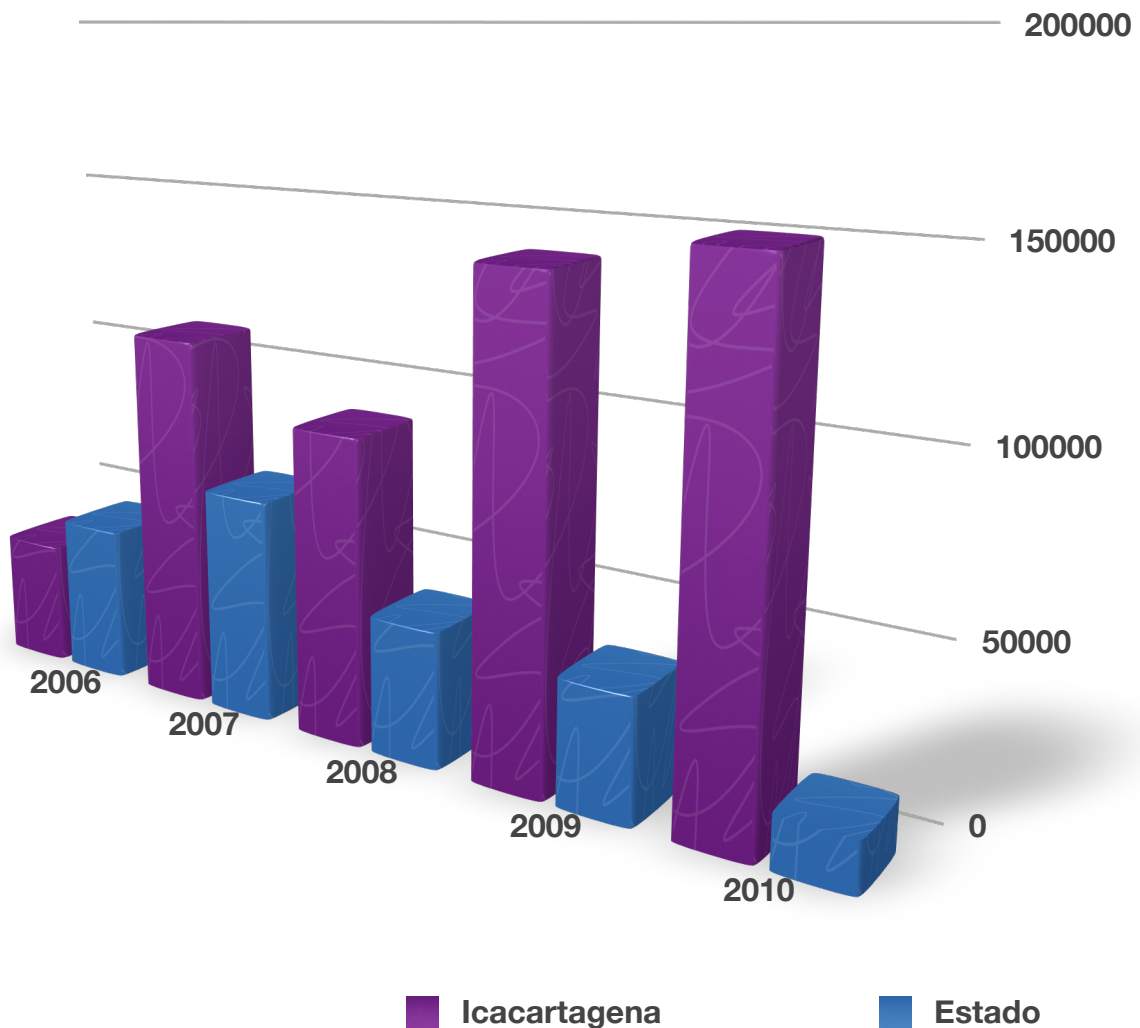
La Justicia Gratuita, gracias a esta distribución de colegios, se presta de forma verdaderamente ejemplar.

Fusce ac leo

La población atendida directamente por el Colegio de Abogados de Cartagena es superior a la de las provincias de Guadalajara, Huesca, Cuenca, Zamora, Ávila, Palencia, Soria, Teruel y Segovia. El Colegio, al atender la Sección 5ª de la Audiencia presta sus servicios a más ciudadanos que toda la Comunidad Autónoma de La Rioja.



- Cartagena
- Fuente Álamo
- La Unión
- Los Alcázares
- Mazarrón
- San Javier
- San Pedro del Pinatar
- Torre Pacheco



Aportación económica a la Justicia Gratuita

El sostenimiento de los gastos de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de Justicia Gratuita se financia de forma conjunta por el Colegio de Abogados y el Ministerio de Justicia a través del Consejo General de la Abogacía.

El Colegio aporta no solamente el dinero preciso para cubrir el Servicio de Orientación Jurídica sino que presta sus infraestructuras (sedes, recursos ofimáticos e informáticos) sino que atiende al pago de los suministros de las mismas (electricidad, suministros de material de oficina) y además pone a disposición del servicio todos sus recursos humanos (trabajadores asalariados y abogados) corriendo el Colegio en primera instancia con todos los gastos.

El Ministerio, finalmente, concede una compensación económica que sólo en años aislados logra compensar los recursos destinados a la Justicia Gratuita por el Colegio.

La gráfica que abre esta sección representa los gastos efectuados por el Colegio y el Ministerio en el quinquenio 2006-2010 en la que puede apreciarse el esfuerzo económico del Colegio para permitir que los 400.000 habitantes de los

que cuida el Colegio dispongan siempre, 24 horas al día y 365 días al año, del Servicio de Justicia Gratuita.

En esta aportación económica no están incluidas otras partidas difícilmente cuantificables económicamente que analizaremos en las secciones siguientes y que suponen importantes externalidades para el estado.

En todo caso, la aportación en dinero, infraestructuras, recursos humanos y materiales sólo es posible gracias a la actual distribución y dimensión de los colegios de abogados, de forma que, cualquier disposición que afecte a la misma afectará inevitablemente a este valioso caudal de aportaciones que hace la abogacía española en general (y la cartagenera en particular) a la prestación de un servicio que hace posible que España sea un verdadero estado dederecho donde todos sus habitantes son verdaderamente iguales ante la ley y ante los Tribunales de Justicia.

Cualquier modificación no solamente acabaría con estas importantes externalidades sino que, sin suponer ahorro alguno, exigiría el consiguiente gasto y perjuicio a la hacienda pública.



Dum poli rotantur dumque solem circuit orbem

Comenciolo



Escuela de Práctica Jurídica Máster de acceso a la profesión

por epjct

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) sabe bien de la calidad de la formación que reciben los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica de Cartagena (en la foto en la Sala de Vistas del Tribunal en Estrasburgo, con el abogado de la princesa Carolina de Mónaco) porque todos los años los alumnos de nuestra escuela realizan en él sesiones prácticas.

Este es sólo el último ejemplo de la importante tarea formativa que asume nuestra Escuela de Práctica Jurídica de Cartagena (EPJCT).

La EPJCT tiene sus más remotos orígenes en el siglo XVIII a través de la figura del insigne jurista cartagenero Don Isidoro Alcaraz y Castro y es hoy día una realidad cuya ejecutoria es orgullo de los abogados de nuestro Colegio.

Se trata de una fundación íntegramente autofinanciada con recursos propios que no recibe subvenciones de ningún organismo

ni administración pública a diferencia de otras escuelas vecinas. Su labor es formar de acuerdo con las leyes y las más

altas exigencias académicas a aquellos licenciados/graduados en derecho que van a dedicarse al ejercicio de la abogacía.

La calidad de la formación y la orientación netamente práctica de sus enseñanzas nos permite comprobar con orgullo cómo nuestra escuela cuenta con igual o mayor número de alumnos que otras escuelas radicadas en ámbitos geográficos de mayor población.

La EPJCT ha afrontado la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la profesión de Abogado con una apuesta de máximos, preparando y homologando en convenio con la UPCT un máster de validez internacional para el acceso a la profesión, es decir, la máxima formación posible con arreglo a la ley vigente. El organismo estatal correspondiente (ANECA) ya ha homologado el máster y, en octubre del año que viene, con la plena entrada en vigor de la Ley de Acceso comenzará su andadura bajo los principios de autofinanciación y nulo coste público que presiden siempre las iniciativas del Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena.

Formación continua para la justicia gratuita

por epjct

EPJCT no sólo realiza actividades formativas para los alumnos licenciados/graduados en derecho que quieren dedicarse al ejercicio profesional sino que, igualmente, cuida de realizar cursos y actividades formativas para los abogados del Ilustre Cole

gio de Abogados de Cartagena -su patrono fundacional- desarrollando a lo largo del año una intensa actividad formativa en los campos de más actualidad para la práctica del derecho ante juzgados y tribunales, cursos que demandan Colegios y Escuelas de fuera del ámbito de nuestro Colegio y que nos llenan de orgullo, razón por la que el Colegio, ante la demanda suscitada, ha preparado para el presente año una plataforma específica de e-learning con la que satisfacer las demandas de entidades ajenas a nuestro ámbito geográfico.

Las soluciones tecnológicas en materia de e-learning se realizan igualmente siguiendo los principios de fuente abierta y plena propiedad intelectual, de forma que puedan aprovecharse las ventajas de la economía informacional y puedan ser clonados y disfrutados por toda la comunidad jurídica española.

Toda esta actividad formativa se realiza sin costo alguno para las administraciones, es financiada exclusivamente por EPJCT y el

Colegio de Abogados y supone una aportación de calidad indudable a la prestación del Servicio de Justicia Gratuita.

Gracias a las especiales exigencias formativas que se exigen a los letrados que componen el

El perfil medio del abogado de oficio es el de un profesional de 40 años con excelencia acreditada en el ejercicio profesional. La idea del abogado joven e inexperto debe quedar desterrada por completo pues no responde a la realidad.

Observatorio de Justicia Gratuita

turno de oficio la calidad del servicio es percibida como muy alta según nos muestran todos los indicadores del Observatorio de Justicia Gratuita. La edad media del abogado en turno de oficio ronda los 40 años y al mismo están adscritos los letrados más cualificados de cada colegio.

Debe por tanto desterrarse la tan arraigada como errónea idea de que los abogados de oficio son jóvenes sin experiencia; todo lo contrario, para pertenecer al mismo hay que haber acreditado unos niveles de excelencia profesional muy altos y haber superado las pruebas legalmente exigidas para poder asumir la defensa de los ciudadanos con menos recursos económicos.

La labor que, sin costo alguno para la administración lleva a cabo la Escuela de Práctica Jurídica de Cartagena es realmente valiosa y es una importante externalidad que el Colegio de Abogados de Cartagena ofrece al Estado.

EPJCT

Los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica de Cartagena reciben una formación práctica de altísima calidad, lo que les lleva a efectuar prácticas en todos los tribunales de justicia, incluido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo

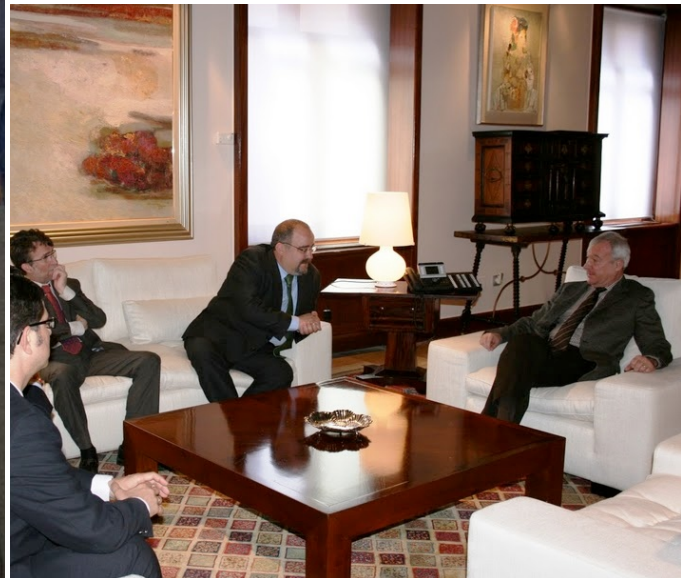


DERECHO MATRIMONIAL: CRITERIOS DE LA AUDIENCIA
M.A. LARROSA
 MAGISTRADO DE LA SECCIÓN 5ª DE LA AUDIENCIA
 4 de diciembre 17:00 en el Colegio de Abogados
 Alumnos UNED y UMU 10 € Alumnos EPJCT 8 € Colegiados Icartagena 12 €



“Lorem Ipsum Dolor Set Ahmet In Condinmentum. Nullam Wisi Acru Suscipit Consectetuer viviamus Lorem Ipsum Dolor Set Ahmet. Lorem Ipsum Dolor Set Ahmet In Wisi Acru Suscipit Consectetuer viviamus.”

Leo Praesen



Contribución al desarrollo I+D+I jurídica y voluntariado

por José Muelas

I+D+I Jurídica

El Colegio de Abogados de Cartagena dedica un esfuerzo especial a enfrentar y aprovechar los retos y ventajas que ofrece la revolución de las tecnologías de la información. A tal fin es el único colegio de abogados de la región que tiene suscritos convenios con las cuatro universidades que existen en ella: UNED, UMU, UPCT y UCAM destinados a colaborar en la formación e investigación jurídicas, así como con la Asociación Murciana de Empresas de Tecnologías de la Información la Comunicación y el Audiovisual (TIMUR-CROEM) y colegios profesionales del sector de las telecomunicaciones y las nuevas tecnologías.

El Decano del Colegio de Abogados de Cartagena es, en su calidad de Consejero del Consejo General de la Abogacía Española, miembro de la Comisión de Infraestructuras Tecnológicas del Consejo, de forma que, gracias a las actividades del Colegio, Universidades y agentes sociales, han surgido interesantes sinergias en el campo del derecho y de

las nuevas tecnologías como, por ejemplo, la investigación entre la Universidad de Murcia, El Consejo General de la Abogacía y el Colegio de Abogados de Cartagena para ofrecer soluciones de criptografía digital de clave asimétrica en dispositivos de movilidad a todos los Colegios de Abogados de España, proyecto del que pueden derivarse -y de hecho pronto se experimentará en nuestro Colegio- modos y formas de trabajo que aporten importantes ventajas competitivas a los operadores jurídicos de España.

Estas soluciones claves en e-administración y e-justicia, susceptibles de ser utilizadas por nuestra administración local y regional, aportan no sólo un enorme valor sino que sitúan a nuestro Colegio a la cabeza de la investigación en I+D+I Jurídica y en Colegio de referencia en materia de e-administración y e-justicia, habiendo dado lugar a la presencia de nuestro Colegio en los foros de más alto nivel en el ámbito nacional como, por ejemplo, la Asamblea de Secretarios Judiciales de Salas de Gobierno de los 17 TSJ's de España celebrada en la Real Chancillería de Granada recientemente, donde el Decano de nuestro Colegio ilustró a

diseñado por el Consejo General de la Abogacía Española y adoptado y asumido por el estado con carácter general para la gestión de este servicio. Múltiples líneas de proyecto y desarrollos están en marcha en este momento para beneficio de los Colegios de Abogados de España y de las administraciones local, autonómica y estatal.

En el Congreso General de la Abogacía Española celebrado en Cádiz con motivo de la Constitución de 1812 correspondió precisamente a nuestro Colegio presidir la mesa correspondiente al futuro de la abogacía en el siglo XXI.

La aplicación de los desarrollos ya realizados en los proyectos de homocomposición y heterocomposición (mediación y arbitraje electrónicos) puestos en marcha por el Colegio de Abogados de Cartagena deben dar solución a muy corto plazo a los problemas de alta carga de trabajo y litigiosidad que experimentan nuestros juzgados y tribunales, permitiéndoles liberar recursos para destinarlos a atender las perentorias necesidades de otros ámbitos jurisdiccionales con soluciones de código abierto clonables y exportables a todo el estado español.

Las iniciativas que el Colegio de Abogados de Cartagena ha tenido en materia de “Open Data” y “Open Government” han merecido igualmente la atención de los expertos y de los medios de comunicación que, independientemente de informar sobre los proyectos e iniciativas en curso han resaltado y premiado algunas de las iniciativas llevadas a cabo en este aspecto.

Las numerosas iniciativas del Colegio en materia de e-administración, e-justicia, opengovernment, opendata, e I+D +I en el ámbito jurídico han situado al Colegio de Abogados de Cartagena como colegio de referencia en estas materias, claves en el desarrollo para los próximos años.



Voluntariado y acción social

El servicio a los ciudadanos que presta el Colegio de Abogados de Cartagena no se agota con la prestación del servicio de Justicia Gratuita o los controles deontológicos o de calidad con que garantiza a los ciudadanos su derecho fundamental a la Justicia. El Colegio, asimismo, atiende a las necesidades sociales que la cambiante realidad económica impone, sobre todo en épocas de crisis como la que vivimos desde el año 2008. Dramas humanos derivados de la falta de recursos económicos tales como los procesos de ejecución

hipotecaria son enfrentados por el Colegio, muy a menudo en solitario y sin generar gasto público alguno, aunque en muchas otras ocasiones el Colegio colabora con los municipios de



su ámbito geográfico en todas aquellas misiones que le son encomendadas.

Para atender las demandas de los vecinos de su entorno geográfico mantiene periódicas reuniones con las autoridades municipales a fin de conocer las demandas de sus ayuntamientos y ofrecerles soluciones que pudieran ayudar a los vecinos.

Además de en el ámbito vecinal el Colegio coopera con la administración de Justicia en el ámbito regional y en el de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial que convierte a Cartagena y su comarca en una auténtica provincia desde el punto de vista de la administración judicial.

El Colegio de Abogados de Cartagena, por su labor imprescindible en favor de la sociedad desarrollada a lo largo de los últimos 163 años es una de las instituciones más antiguas y queridas de la Comarca de Cartagena, presente en ella incluso antes de que cuerpos tan clásicos como la Guardia Civil comenzasen a desempeñar sus funciones. El Colegio, por tanto, ha calado en la sociedad cartagenera y es una de sus más queridas señas de identidad.